



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00911 00**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITÉ** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

Con sujeción a lo previsto en el numeral 5º del artículo 82 del C.G.P., aclarará los hechos y las pretensiones, en orden a indicar las razones por las cuales solicita el pago de los intereses remuneratorios o de plazo respecto del pagare No. 52385084, teniendo en cuenta que en la literalidad del título valor se evidencia que la parte actora no le concedió ningún plazo para el pago de la obligación, pues la fecha que se suscribió el pagare y la de su vencimiento es la misma, 09 de mayo de 2023.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLEGUESE COPIA
A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO
j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.02
Hoy, 23 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria